

MOTRIL

Edicto

Don José Rivilla Corzo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Motril,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 173/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Antonio Moreno Pascual, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de abril de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1754 0000 18 017397, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de mayo de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de junio de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Local comercial en la planta baja, hoy transformado en vivienda, del edificio situado en la calle Violeta, en Carchuna, anejo de Motril, designado con el número 14 dentro de la comunidad; con una superficie de 71 metros cuadrados. Da su frente al sur, y linda: Derecha, entrando, casa de don Santiago Alonso Romero; izquierda, el local número 13 de la comunidad y portal de la casa, y espalda, calle Violeta.

Registral número 1.515, folio 146, tomo 982, libro 11, del Registro número 2 de Motril.

Tipo de subasta: 7.140.000 pesetas.

Dado en Motril a 27 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, José Rivilla Corzo.—El Secretario.—6.525.

MURCIA

Cédula de notificación

En el procedimiento, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 7 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia de la Secretaria Rey Vera, en Murcia a 25 de enero de 1999.

Dada cuenta, vista la anterior diligencia, notifíquese a don José Francisco Molina Alpena, la existencia de este procedimiento, haciéndose saber que tiene diez días para hacer las alegaciones oportunas, y no constando el domicilio de don José Francisco Molina Alpena, notifíquese al mismo por medio de edicto que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado», edictos que serán entregados a la parte actora para que cuida de su diligenciado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme, el Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Y como consecuencia del ignorado paradero del acreedor posterior don José Francisco Molina Alpena se le notifica la existencia del presente procedimiento para que en el término de diez días haga las alegaciones que estime oportunas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia a 25 de enero de 1999.—El Secretario.—6.383.

ORIHUELA

Edicto

Doña María Ángela Quesada Martos, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio número 355/1997, a instancias de doña María Teresa Mora Hernández, contra don Jesús Rodríguez Espinosa, actualmente en paradero desconocido, al que con esta misma fecha se ha acordado notificar la sentencia recaída en las presentes actuaciones, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña María Teresa Mora Hernández, contra don Jesús Rodríguez Espinosa, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio celebrado entre ambos cónyuges el día 29 de abril de 1978, en Dolores (Alicante), acordando como medidas definitivas las siguientes:

Primera.—Los cónyuges podrán vivir separados y cesa la presunción de convivencia conyugal, quedando revocados los consentimientos y poderes que, recíprocamente, pudieran haberse otorgado.

Segunda.—Los hijos menores habidos en el matrimonio quedarán bajo la guarda y custodia de la madre, estableciéndose en favor del otro cónyuge un derecho de visitas y estancias con sus hijos durante los fines de semana alternos, desde las cuatro de la tarde del sábado hasta las veinte horas del domingo, y mitad de períodos vacacionales de Navidad (primer período: De las veinte horas del día 24 de diciembre, a las veinte horas del día 31 de dicho mes; segundo período, de las veinte horas del día 31 de diciembre, a las veinte horas del día 6 de enero), Semana Santa (primer período: De las veinte horas del Lunes Santo, a las veinte horas del Jueves Santo; segundo período, de las veinte horas del Jueves Santo, a las veinte horas del domingo de Resurrección y verano (primer período: Comprende desde el día 15 de junio, a las veinte horas, al día 1 de agosto, a las veinte horas; segundo período: De las veinte horas del día 1 de agosto, a las veinte horas del día 15 de septiembre); atribuyendo los primeros períodos a la madre para el año en curso, alternando con el padre los años sucesivos. Dicho régimen podrá ser ampliado o reducido, e incluso suspendido indefinidamente por la sola voluntad de los menores.

Tercera.—Se establece en concepto de contribución de cada cónyuge al levantamiento de las cargas del matrimonio, la del 35 por 100 de sus ingresos netos, porcentaje que será satisfecho exclusivamente por el marido entre los días uno y cinco de cada mes y por anticipado; sin perjuicio de que los gastos excepcionales en caso de enfermedad o accidente de alguno de los hijos menores sean satisfechos por mitad; sin hacer expresa condena en las costas de esta instancia.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, previéndoles que contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Firme esta resolución, llévase testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias, comunicando la misma al Registro Civil correspondiente, a los efectos registrales oportunos que establece el Reglamento del R.C.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Jesús Rodríguez Espinosa, expido y firmo el presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», Madrid.

Dado en Orihuela a 1 de febrero de 1999.—La Secretaria judicial, María Ángela Quesada Martos.—6.370-E.

ORIHUELA

Edicto

Doña María Isabel Gómez Bermúdez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 15/1997, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, representado por el Procurador señor Esquer Montoya, contra don José Castell Diez y doña Rosario Rodríguez Rodríguez, he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada por primera vez el día 26 de mayo de 1999, por segunda el día 23 de junio de 1999, y por tercera el día 23 de julio de 1999, todos próximos, y a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subasta, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsis-

tentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

Finca objeto de subasta

Nueve. Vivienda situada en la primera planta alta, puerta número tres, antes tipo minusválido, que es la tercera contando de izquierda a derecha según se llega al rellano de esta planta por las escaleras; con una superficie útil de 38 metros 31 decímetros cuadrados, su acceso lo tiene en común con las demás viviendas por medio de portal-zaguán, escaleras y ascensor en calle Cartagena, y linda: Según se accede a la misma por la derecha, vivienda puerta 4 de esta misma escalera; izquierda, vivienda puerta 2 de esta misma escalera; fondo, calle peatonal, y frente, rellano, escaleras y en parte, vivienda puerta 4 de esta misma escalera. Forma parte y se integra en edificio sito en Guardamar del Segura, entre las calles Cartagena, plaza Porticada y peatonal, hoy Cartagena, 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores, al folio 82, del tomo 1.483, libro 226 de Guardamar del Segura, finca 20.194.

Valor, a efectos de subasta, en 6.426.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 19 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Bermúdez.—El Secretario judicial.—6.465.

OURENSE

Edicto

Doña María Pilar Domínguez Comesaña, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ourense,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 75/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Benito Paradelo Rodríguez y doña Olga Puga Conde, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de marzo de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio

del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de abril de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de mayo de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

1. Rústica: Parcela sita en Fonte do Rey, Ayuntamiento de Amoeiro, polígono 8, parcela 8. Superficie de 3.297 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 16, don Juan Antonio Dacoba Caramés; sur, parcela 9, don Juan Benito Paradelo Rodríguez; este, carretera, y oeste, don Benito Paradelo Rodríguez. Tasada en 1.135.000 pesetas.

2. Rústica: Parcela sita en Fonte do Rey, Ayuntamiento de Amoeiro, polígono 8, parcela 15. Superficie 2.258 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 16, don Juan Antonio Dacoba Caramés; sur, parcela 14, don Juan y doña Nieves López Gómez; este, parcelas 8 y 9, don Benito Paradelo Rodríguez y don Juan Benito Paradelo Rodríguez, y oeste, parcela 17, doña Clementina y doña Nieves Fernández González y zona urbana. Tasada en 765.000 pesetas.

3. Rústica: Parcela sita en Espinosa, Ayuntamiento de Amoeiro, polígono 9, parcela 92. Superficie 9.094 metros cuadrados. Linda: Norte, río y término de Cea; sur, camino; este, parcela 93, don Indalecio Conde López, y oeste, parcelas 97 y 90, doña Teresa Vázquez Fernández y doña María Asunción Gómez González. Tasada en 2.960.000 pesetas.

4. Rústica: Parcela sita en Martinga, Ayuntamiento de Amoeiro, polígono 10, parcela 250. Superficie 7.234 metros cuadrados. Linda: Norte, camino; sur, camino; este, camino, y oeste, parcelas 251, doña María Carmen López Fernández. Tasada en 2.550.000 pesetas.

5. Rústica: Parcela sita en Coto, Ayuntamiento de Amoeiro, polígono 12, parcela 36. Superficie 2.591 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 32, doña Modesta Álvarez Dopazo; sur, camino; este, parcelas 34 y 35, don Juan Benito Paradelo Rodríguez, don Luis Paradelo Rodríguez y dos más, y oeste, camino. Tasada en 918.000 pesetas.

6. Rústica: Parcela sita en Agro Novo, Ayuntamiento de Amoeiro, polígono 13, parcela 324. Superficie 4.815 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 325, don Manuel Conde López; sur, parcela 320, don José González Fernández; este, carretera, y oeste, parcela 322, don Luis Paradelo González y dos más. Tasada en 2.250.000 pesetas.

7. Urbana: Bajo sito en calle Al. Amoeiro, 3, bajo A y B. Ayuntamiento de Amoeiro. Referencia catastral 000700800NG89F. Tasada en 2.850.000 pesetas.

8. Urbana: Bajo sito en calle Santiago, 3, bajo A. Ayuntamiento de Amoeiro. Referencia catastral 6665808NG8966S. Tasada en 1.025.000 pesetas.

9. Urbana: Bajo sito en calle Santiago, 3, bajo B. Ayuntamiento de Amoeiro. Referencia catastral 6665808NG8966N. Tasada en 630.000 pesetas.

10. Urbana: Bajo sito en calle Santiago, 7, bajo A y B. Ayuntamiento de Amoeiro. Referencia catastral 6765902NG8966N. Tasada en 3.550.000 pesetas.

11. Urbana: Bajo sito en avenida de Santiago, 14, bajo A. Ayuntamiento de Amoeiro. Referencia catastral 3796011NG9839N. Tasada en 4.165.000 pesetas.

12. Urbana: Mitad indivisa del derecho de vuelo consistente en elevación de una planta sobre la séptima de pisos del inmueble, sito en la avenida de Santiago, 32, de esta ciudad de Ourense. Finca registral 13.137. Tasada en 2.600.000 pesetas.

Dado en Ourense a 8 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez, María Pilar Domínguez Comesaña.—La Secretaria.—6.405.

OVIEDO

Edicto

Don Ángel Ferreras Menéndez, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Oviedo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 323/1998, se tramita procedimiento de jurisdicción voluntaria, a instancia de doña María del Carmen Serrano Aja, representada por la Procuradora señora del Cueto Martínez, y con intervención del Ministerio Fiscal, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de treinta días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de abril de 1999, a las nueve quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el valor dado al bien.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3363000049032398, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Los autos y la valoración pericial estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Único: Inmueble número 3 de la calle Fruela, de Oviedo, compuesta de piso bajo, principal, segundo, tercero y cuarto, con un pequeño patio en su parte posterior. Linda: Al frente, con la calle de su situación; derecha, con casa de don Julio Rojo; izquierda, herederos de don Ulpiano Cervero, y por la parte posterior, don Alfonso Rojo. Que según el Registro de la Propiedad ocupa una superficie de 150,17 metros cuadrados y el patio 26 metros cuadrados, lo que hace en conjunto 174,17 metros cuadrados. Finca registral número 13.345. Valorado en 138.426.713 pesetas.

Dado en Oviedo a 22 de enero de 1999.—El Secretario, Ángel Ferreras Menéndez.—6.415.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Diego Jesús Gómez-Reino Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 397/1998-M, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Miguel Socías Rosselló, en representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra doña María del Carmen Sabido Prieto y «Mallorquina de Reformas y Construcciones, Sociedad